

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. VIVES APRENDE

TdR

**Programa Integrado de
formación y empleo
Actividades Auxiliares de
Almacén (Navarra)**

Contratación de Servicios



ÍNDICE

Contenido

A.	CONTEXTUALIZACIÓN	3
B.	RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	3
C.	PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:.....	4
D.	OBJETIVOS DE LA SUBCONTRATACIÓN:	5
E.	LOGROS EXIGIDOS:.....	5
F.	ACCIONES A DESARROLLAR.....	6
G.	TEMPORALIZACIÓN	7
H.	CONDICIONES IRREVOCABLES.....	8
I.	PRESUPUESTO	11
J.	MOTIVOS PARA REVOCAR LA SUBCONTRATACIÓN	12
K.	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	12

Tras la Resolución 2600E/2019, de 11 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Programas integrados de formación y empleo dirigido a personas preferentemente desempleadas”, se redacta este documento con el objetivo de describir los requisitos técnicos y condiciones para la subcontratación de las actividades de formación de los proyectos que Acción contra el Hambre tiene previsto solicitar al albor de esta convocatoria.

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción Contra el Hambre cuenta con una amplia trayectoria en la realización de actividades para combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a cuatro áreas: Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, siendo también una entidad de referencia en cuanto a la respuesta a emergencias humanitarias.

Una de las claves de nuestro trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo es la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permite a las personas ser generadoras de su propio desarrollo. Debido a la situación de crisis social y económica que vivió España, Acción Contra el Hambre vio la oportunidad de integrar la experiencia de los proyectos de generación de ingresos en terreno, al contexto español, adaptando y creando nuevas metodologías que permitan la integración de personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral español.

En esta línea, Acción Contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El PIFE “Actividades auxiliares de almacén” es un proyecto orientado a facilitar la inserción socio laboral de personas en desempleo, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y el aprendizaje de conocimientos técnicos básicos requerido en el sector de la logística.

Basado en la metodología de los Itinerarios Vives Emplea de la Fundación Acción Contra el Hambre, este programa de formación supone la creación de tres equipos de trabajo formados por 15/20 personas desempleadas, en situación o riesgo de exclusión y derivadas por Servicio Navarro de Empleo.

- PIFE (COML0110) Actividades auxiliares de almacén + MF 1328_1 Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano (perteneciente al Certificado COMT0211 Actividades auxiliares de comercio)

- Las áreas de actuación que se proponen son las siguientes:
 - Alsasua
 - Santesteban
 - Aoiz

El proyecto tendrá una duración prevista de siete meses, desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, para un total de 15/20 personas, en las localidades anteriormente mencionadas.

Los equipos de trabajo contarán con la figura de una *persona coordinadora de Acción Contra el Hambre* que facilitará las sesiones grupales, guiará al grupo para la consecución de sus propios objetivos y llevará a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes para su mejora competencial.

La entidad subcontratada facilitará la incorporación de las personas formadoras o expertas en logística, prevención de riesgos laborales, manipulación de cargas con carretillas, igualdad de género y nuevas tecnologías, que serán las encargadas de la formación técnica de las personas participantes en las especialidades anteriormente descritas.

Al tratarse de un programa en el que la formación impartida está orientada a la consecución de un certificado de profesionalidad, los/as docentes deberán contar con la acreditación requerida en el RD 1522/2011 de 31 de octubre.

Con el objeto de orientar la formación a las demandas de cualificación de las empresas del sector de la industria alimentaria y facilitar la adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo.

La entidad externa especializada en se encargará de realizar el programa formativo, siempre teniendo en cuenta las directrices en cuanto a contenidos, desarrollo y evaluación contenidos en el RD 1522/2011. de 31 de octubre.

C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

El PIFE “Actividades auxiliares de almacén” está dirigido a 15/20 personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión socio laboral.

Situación de desempleo. Todas las personas participantes deben estar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.

- a) Situaciones de exclusión. Se priorizará que las personas mayores de 45 años participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:
 - a. Derivación directa por Servicios Sociales.
 - b. Derivación directa de otras entidades sociales.
 - c. Percepción Renta Mínima de Inserción
 - d. Estar dos años o más en situación de desempleo.
 - e. Sin estudios reglados ni cualificación profesional.

- f. Nivel de estudios primarios.
- g. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
- h. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
- i. Personas con permiso residencia y nacionalidad extra-comunitaria.
- j. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
- k. Responsables de menor/es en solitario.
- l. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
- m. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

D. OBJETIVOS DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El objetivo general del programa es facilitar la inserción socio laboral de personas en desempleo que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y del aprendizaje de conocimientos técnicos básicos requeridos en el sector de la industria alimentaria.

Objetivos específicos:

1. Desarrollo y mejora de las competencias para el empleo demandadas en el sector de la industria alimentaria.
2. Favorecer la adquisición, actualización y mejora de los conocimientos técnicos requeridos por el sector de la logística.
3. Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes.
4. Generar redes y sinergias que implique a agentes públicos y privados.
5. Facilitar la relación entre las personas participantes y las empresas del sector

E. LOGROS EXIGIDOS:

Los resultados esperados durante la duración de cada programa son:

- 15/20 personas participantes.
- El 50% de las personas participantes encuentra un empleo.
- El 100% de las personas participantes mejoran sus competencias para trabajar en el sector y actualiza sus conocimientos técnicos.
- El 100% de las personas que continúen en el proyecto al finalizar los bloques de mejora habrán mejorado sus competencias y conocimientos técnicos
- Realización de un mínimo de 3 visitas en empresas del sector.

Algunas de las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados son:

- Carretillero/a.
- Mozo/a de almacén.
- Conductores/as – Operadores/as de carretilla elevadora, en general.
- Peón de la industria de la alimentación y bebidas.
- Preparador/a de pedidos.
- Operador/a de máquinas para elaborar y envasar productos alimentarios.
- Operario/a de logística.

- Peones/as del transporte en general.

F. ACCIONES A DESARROLLAR

La entidad subcontratada deberá desarrollar y dar apoyo a la Fundación Acción Contra el Hambre en cada una de las siguientes fases:

FASE 1: Análisis de necesidades sector de la logística.

Adaptar la mejora de competencias y los contenidos formativos a las necesidades y demandas del sector alimentario en la de implantación del programa y toda la Comunidad Autónoma para aumentar las oportunidades de inserción laboral. El material formativo a desarrollar se adaptará a estas particularidades.

FASE 2: Apoyo en la redacción de la propuesta.

Apoyo a Acción contra el Hambre en la redacción de la propuesta para presentar a la convocatoria de subvención, así como colaboración en la recogida de apoyos de empresas.

La entidad adjudicataria deberá contar con los espacios (aulas) y personal docente debidamente acreditados para la impartición de la formación.

FASE 3: Difusión del proyecto.

Apoyo en la difusión del proyecto, destinada a la búsqueda de potenciales personas participantes, que se realizará con la coordinación de Acción Contra el Hambre.

FASE 4: Proceso de selección

El proceso de selección del proyecto será realizado por parte de la persona coordinadora de Acción Contra el Hambre en coordinación constante con las entidades públicas (Servicio Navarro de Empleo), que derivarán a todas aquellas personas susceptibles de participar en el proyecto.

FASE 5: Desarrollo de la formación del proyecto.

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TÉCNICAS

La entidad externa se encargará de realizar un programa de formación certificada

- (COML0110)_Completo “Actividades auxiliares de almacén” de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1522/2011 del 31 de octubre :
- (COMT0211)_MF 1328_1 “Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano”, perteneciente al CP Actividades auxiliares de comercio de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1694/2011 de 18 de noviembre

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Curso PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero)
- Formación en igualdad de género referida al sector.

- Formación en digitalización-alfabetización informática.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FORMACIÓN

MÓDULO	DENOMINACIÓN	HORAS
MF 1325_1	Operaciones auxiliares de almacenaje	80
MF 1326_1	Preparación de pedidos	40
MF 0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50
MP 0287	Módulo de prácticas profesionales no laborales	40
MF 1328_1	Manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano.	50
	Prevención de Riesgos Laborales (específico para el sector)	30
	Igualdad de género	4
	Digitalización/Alfabetización informática	20
	Nº Total de horas	314

FASE 6. CIERRE DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Facilitar el contacto entre las personas participantes en el programa y las personas representantes de empresas del sector logístico de Navarra.

Difundir los resultados e impacto del proyecto.

G. TEMPORALIZACIÓN

El PIFE “Actividades auxiliares de almacén” se desarrollará durante 7 meses, iniciándose el 1 de febrero de 2020 y finalizando el 31 de agosto de 2020. (Previsto)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Análisis necesidades	X						
Difusión	X						
Selección	X						
Mejora de competencias (Realiza Acción Contra el Hambre)	X	X	X	X	X	X	
Conocimientos técnicos (Realiza la empresa contratada)	X	X	X	X	X	X	
Prácticas (Realiza la empresa contratada)							X

Cierre del proyecto							X
---------------------	--	--	--	--	--	--	---

HORARIO:

La previsión horaria de las formaciones será de 9:00 a 14:30, con un descanso estipulado de 30 minutos, un total de 5 horas efectivas de formación por sesión.

CALENDARIO:

Acción contra el Hambre facilitará el calendario lectivo del programa formativo.

Las posibles modificaciones del calendario se acordarán con equipo directivo del programa formativo.

H. CONDICIONES IRREVOCABLES

La entidad subcontratada deberá contar con las instalaciones acreditadas para impartir la formación certificada.

Para el desarrollo de las sesiones de orientación la entidad subcontratada facilitará el espacio en el que se desarrollarán dichas sesiones.

Además, la entidad subcontratada se hará cargo de los siguientes servicios y suministros necesarios para la correcta ejecución del programa en cuanto a requerimientos de seguridad, formativos y de equipamiento:

- Suministro de Uniformes/EPI. Vestimenta y uniformes de las personas participantes, así como los materiales de protección obligatorios (EPI), para la parte formativa y de prácticas no laborales.
- Herramientas y utensilios necesarios para desarrollar el programa formativo.
- Profesorado con la acreditación suficiente, que impartirá los contenidos teóricos/prácticos.
- Aulas acreditadas para la impartición de los certificados de profesionalidad en las localidades de implantación.
- Material didáctico de cada una de las acciones formativas.
- Pruebas y evaluaciones que justifiquen la adquisición de los conocimientos impartidos en la acción formativa.
- Carnets y diplomas acreditativos de cada acción formativa.
- Apoyo, si fuera necesario, en las gestiones documentales dentro de las plataformas de seguimiento de la formación que Servicio Navarro de Empleo habilite.
- Control diario de la asistencia a las acciones formativas y reporte a la técnica de orientación para su gestión.
- Cartas de apoyo al proyecto de empresas vinculadas al sector de actividad de la formación utilizando el modelo que se adjunta. (mínimo 10 cartas)
- Gestión y seguimiento del módulo de prácticas no laborales. Contacto con las empresas, seguimiento del alumnado y gestión documental.

- Cesión de espacio a la técnica de orientación para el desarrollo de las sesiones competenciales y de orientación.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

En ningún caso se procederá a la subcontratación con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Estos aspectos se acreditarán antes de la firma del contrato entre Acción Contra el Hambre y la entidad subcontratada por medio de la presentación mediante declaración responsable del representante legal de la entidad subcontratada y certificados de administración públicas.

Aspectos económicos a tener en cuenta:

- No se tendrán en cuenta propuestas “temerarias” de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y resto de normativa vigente que la desarrolla.
- El presupuesto debe incluir la gestión y pago de los proveedores/as de cada uno de los servicios subcontratados. Este pago debe ser conforme a la legislación presente, conservando la empresa adjudicataria la información y justificantes de los mismos, ya que será requerida una copia por Acción Contra el Hambre para su presentación y validación ante la entidad financiadora del proyecto.

I. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo que se establece para los 7 meses de duración de la contratación del servicio, IVA incluido es el siguiente: 20.250,00 € para cada proyecto formativo, con un total máximo de 60.750,00€ (IVA Incluido) para los tres proyectos presentados a la convocatoria.

El presupuesto presentado por el proveedor debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción Contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre.

- a) El 50% del total al iniciar la colaboración: Este primer pago servirá para hacer frente a todos los gastos que se generen en el inicio del programa.
- b) El 25% del total, a los 4 meses de inicio del programa
- c) El 25% del total tras la entrega y visto bueno, por parte de Acción contra el Hambre, de toda la documentación justificativa del proyecto.

Los dos pagos del 25% quedarán condicionados a la efectiva y correcta realización de las actividades subcontratadas bajo la coordinación de Acción Contra el Hambre.

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma.
3. El 100% de las personas participantes en el proyecto haya asistido, al menos, al 75% de la duración de la acción formativa, acreditado mediante la hoja de firmas de asistencia.
4. En el caso que las personas participantes no finalizaran el 75% de la formación, y por parte del SNE hubiera una disminución en la cuantía económica a percibir, se descontará en la liquidación final a la empresa la parte proporcional de la merma económica.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

Se podrá reducir o suspender el pago siempre que se deba a causas imputables al subcontratista.

Todos los pagos se considerarán pagos anticipados a la espera de la aprobación explícita de la entidad financiadora del proyecto a la subcontratación, de la aprobación del informe final, la declaración de gastos correspondientes y la validación técnica a la calidad de los resultados obtenidos del proyecto.

En el caso de no darse las condiciones anteriormente expuestas, Acción Contra el Hambre iniciará procedimiento de reclamación a la entidad subcontratada siempre que dichos incumplimientos se deban a causas imputables a la entidad subcontratada.

J. MOTIVOS PARA REVOCAR LA SUBCONTRATACIÓN

El contrato será en todo caso revocado si tras la resolución del SNE de la convocatoria, Acción contra el Hambre no resultara adjudicataria de los proyectos presentados descritos en el presente documento.

El contrato de subcontratación podrá ser revocado por parte de Acción Contra el Hambre en las siguientes situaciones.

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción Contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- La entidad subcontratada no cumple con los requisitos técnicos, seguridad, sanitarios, equipamiento, etc. descritos en el apartado H del este documento.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las entidades interesadas deben enviar su propuesta antes del miércoles 6 de noviembre de 2020 a las 14:00 con los siguientes documentos:

- Breve propuesta de desarrollo del arrendamiento de servicios que contenga, al menos la siguiente información:
 - Experiencia previa en proyectos de formación, tanto de la entidad como de las personas profesionales que estén involucradas.
 - Programación educativa propuesta.
 - Propuesta técnica y financiera adaptada a la descripción del apartado H de este documento.

- Propuesta de apoyo y desarrollo para las distintas fases del programa descritas en el apartado F de este documento.
- Descripción detallada del equipamiento aportado para el desarrollo del proyecto.
- Solvencia económica y técnica de la entidad.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
 - Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad licitadora sobre el cumplimiento de los aspectos señalados en el apartado H del presente documento.
 - Curriculum y acreditación de los/as formadores.
 - Certificado de que la empresa cuenta con los espacios (aulas) debidamente acreditados para la impartición de la formación.
- Presupuesto
 - Desglosado, en el que se incluyan todos los costes asociados al servicio.

A la hora de seleccionar la propuesta presentada, Acción Contra el Hambre valorará muy positivamente los siguientes aspectos:

- Experiencia previa de trabajo con Acción contra el Hambre, otras organizaciones del sector o Entidades Públicas.
- Experiencia previa con mujeres y colectivos vulnerables.
- Detalles metodológicos del desarrollo del proyecto, así como el plan de trabajo.
- Adaptación formativa y programación.
- Propuesta económica detallada: desglose por partida.
- Instalaciones adecuadas a los términos de referencia
- Cualquier aportación adicional en la propuesta formativa y/o de gestión.

La celebración del contrato de prestación de servicios entre Acción contra el Hambre y la empresa seleccionada tendrá lugar tras la aprobación por parte del SNE de la propuesta presentada por Acción contra el Hambre y no se celebrará en caso de que dicha propuesta no sea aprobada.

Las candidaturas serán enviadas a:

Laura Escolano (lescolano@accioncontraelhambre.org)

Erika Pérez (eperezsoria@accioncontraelhambre.org)